

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**1560 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental de proyectos un centro de gestión de residuos no peligrosos. Almacenamiento y clasificación y comercio de chatarras férricas y no férricas y otros residuos no peligrosos en El Palmar-Murcia, a solicitud de Ferreco Reciclados y Recuperación, S.L., con CIF: B73811515 con n.º de expediente 26/14 AU/AAU.**

La Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto el 2 de diciembre de 2014, que el proyecto de "Centro de Gestión de Residuos no Peligrosos. Almacenamiento y clasificación y comercio de chatarras férricas y no férricas y otros residuos no peligrosos" en El Palmar- término municipal de Murcia, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

Murcia, 3 de diciembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.<sup>a</sup> Encarnación Molina Miñano.